

04/10/2019

Unidad Regional Anticorrupción destaca penas que deberán cuatro Carabineros por obstrucción a la investigación

En fallo unánime la sala del Tribunal Oral en Lo Penal de Valparaíso integrada por los magistrados Leonardo Aravena, Claudio Martínez y Francisco Hermosilla condenaron a la pena de tres años y un día al funcionario de Carabineros imputado en dos hechos ocurridos en febrero y julio de 2017 por el delito de obstrucción a la investigación. Dos años de presidio para otro cabo involucrado en estos hechos y 600 días de presidio para los otros dos imputados por sólo uno de los hechos acreditados por el Ministerio Público durante el juicio. Además todos los imputados fueron condenados al pago de multas y penas de suspensión del cargo.



“La Fiscalía logró acreditar los hechos de la acusación constitutivos según lo señala el Tribunal en su sentencia de sendos delitos de obstrucción a la investigación. Se probó que cuatro de los Carabineros acusados falsearon partes policiales, simularon delitos inexistentes, lo que llevó a que seis sujetos, detenidos por ellos mismo, soportaran medidas cautelares de prisión preventiva y arresto domiciliario injustificadamente. Cabe destacar que el tribunal rechazó en su sentencia las principales alegaciones de la defensa estableciendo que los cuatro funcionarios de Carabineros cometieron el delito de obstrucción a la investigación actuando con dolo y que no prestaron colaboración alguna durante la investigación”, señaló Claudio Rebeco, Fiscal de la Unidad Regional Anticorrupción.

El Fiscal además afirmó que el Ministerio sigue confiando en la institución de Carabinero, órgano auxiliar en la persecución penal, y destacó que el trabajo colaborativo en la propia investigación de los hechos expuestos en el juicio gracias al apoyo de una unidad de inteligencia de la propia institución.

“Más allá de la cuantía de las penas impuestas leemos en la sentencia un mensaje potente y robusto para que estos hechos no vuelvan a reiterarse. Aun cuando se tratan de conductas aisladas, son graves y no pueden por tanto tolerarse. Nos parece que conductas de esta naturaleza tiñen o contaminan el trabajo honesto que realizan a diario cientos de carabineros a lo largo del país”, destacó el fiscal Rebeco.

El Tribunal entregó al único imputado por los dos hechos en este caso la pena sustitutiva de libertad vigilada intensiva, en un plazo de observación igual al tiempo que fue otorgado en la condena de tres años y un día.